



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
EQUO TRABAJO SEM002419
que Queremos
3,640



NOMBRE: JARAMILLO TREJO JOSE LUIS

UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA

CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION DE 1917.

GIRO: VARIOS TEJUINO

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

FECHA EXPEDICIÓN:

10-enero-2023

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

EXTERIOR: CAME

INTERIOR:

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

DE BAJA

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	01:00:28 p	H:	06:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	01:00:28 p	A:	06:00:28 p
MARTES	SI	DE:	01:00:28 p	A:	06:00:28 p	SABADO	SI	DE:	01:00:28 p	A:	06:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE:	01:00:28 p	A:	06:00:28 p	DOMINGO	SI	DE:	01:00:28 p	A:	06:00:28 p
JUEVES	SI	DE:	01:00:28 p	A:	06:00:28 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

MOTORIZADO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
JARAMILLO TREJO JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semirijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. ABIERTOS
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El vender directo o privadamente el producto a vivir en parvadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.